



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO", A TRÁVES DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS, SOCIALES Y RELACIONES INTERNACIONALES Y LA
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO**

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno", a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales, y la Procuraduría General del Estado, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: (PARTES).- Intervienen y suscriben el presente Convenio:

1. La **Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" (UAGRM)**, representada legalmente por su Rector, MSc. Benjamín Saúl Rosas Ferrufino, proclamado como Rector mediante Resolución C.E.P. N° 321/12 de 11 de julio de 2012 y posesionado legalmente el 25 de julio de 2012; a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales (F.C.J.P.S.RR.II.), representada por su Decano, Abg. MSc. Manfredo Menacho Aguilar, proclamado mediante Resolución C.E.P. N° 321/12 de 11 de julio de 2012 y posesionado legalmente el 25 de julio de 2012; y la participación de la Carrera de Derecho, representada por su Director, Abg. MSc. Roque Méndez Escalante, proclamado como Director de la Carrera de Derecho mediante Resolución C.E.P. N° 321/12 de 11 de julio de 2012 y posesionado legalmente el 25 de julio de 2012; con domicilio en el Edificio Central "Rómulo Herrera Justiniano" de la Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" ubicado en calle Libertad N° 73 acera oeste de la Plaza Principal 24 de Septiembre; en adelante: **F.C.J.P.S.RR.II. - UAGRM.**
2. La **Procuraduría General del Estado**, representada legalmente por su Máxima Autoridad Ejecutiva, Procurador General del Estado, Dr. Héctor Enrique Arce Zaconeta, designado mediante Decreto Presidencial N° 1931 de 18 de marzo de 2014, con domicilio en la calle Martín Cárdenas, N° 109, zona Ferropetrol, ciudad de El Alto de La Paz; en adelante: **PROCURADURÍA.**

CLÁUSULA SEGUNDA: (ANTECEDENTES).- El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre la **Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"** y la **Procuraduría General del Estado**, el 20 de junio de 2013, tiene como objetivo la coordinación y el desarrollo de actividades conjuntas y de mutua cooperación, vinculados a la Defensa Legal del Estado.

La **Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno" (UAGRM)**, fundada el 11 de enero de 1880, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, es una institución de educación superior de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía académica, administrativa, financiera y normativa, reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con su Misión de formar profesionales con la finalidad de contribuir al desarrollo humano sostenible de la sociedad y de la región, mediante la investigación científico-tecnológica y la extensión universitaria, cuya visión la proyecta a desarrollar funciones de extensión universitaria e interacción social, en el marco de las actividades de la docencia y la investigación con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, preservar el medio ambiente y fortalecer la identidad cultural.

La **Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales (F.C.J.P.S.RR.II. - UAGRM)**, es una Unidad Académica cuya Misión principal es la de contribuir al proceso de transformación de la



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

sociedad mediante la educación, haciendo que ésta sea productiva y eficiente para conseguir su propio bienestar, a través de la formación de recursos humanos, como licenciados en Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y Relaciones Internacionales, cuya visión se centra en la búsqueda de políticas y estrategias a través de una administración eficiente de los recursos materiales, financieros y humanos que propicien su desarrollo y eleven el nivel de investigación científica.

Al respecto, la **Carrera de Derecho**, tiene la Misión social de formar profesionales abogados idóneos con pertinencia social, calidad académica, sentido ético, moral, cuya visión es la de ser una Carrera líder en la formación de profesionales juristas, bajo modelos de competencia, excelencia y calidad académica, con valores y principios humanísticos y científicos.

La **Procuraduría General del Estado**, conforme dispone el art. 229 de la Constitución Política del Estado, es la institución de representación jurídica pública que tiene como atribución promover, defender y precautelar los intereses del Estado. Asimismo, con el fin de apoyar la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos, que se forman en los Centros de Enseñanza Superior y Técnica, se establece la necesidad del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, para la admisión de postulantes a Pasantías y modalidades de graduación, así como la acreditación y generación de incentivos para estudiantes de la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, aclarando que conforme las Normas Básicas de Administración de Personal aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115, en su art. 36 inc. c), faculta a las entidades públicas a admitir pasantías de estudiantes y egresados destacados, de acuerdo a los procedimientos establecidos; por lo que, a manera de normar la admisión de postulantes, la **PROCURADURÍA** ha emitido un Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación mismo que se enmarca en el Decreto Supremo N° 1321 de fecha 13 de agosto de 2012.

La **ESCUELA DE ABOGADOS DEL ESTADO**, se crea como entidad desconcentrada de la Procuraduría General del Estado; la reglamentación, organización y funcionamiento, están determinados por el Decreto Supremo No. 0789 de 5 de febrero de 2011. El propósito de la Escuela de Abogados del Estado, es "contribuir a la construcción y consolidación del nuevo paradigma, y nueva deontología del abogado que presta servicios jurídico-legales en la administración pública del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante la formación y capacitación de juristas para los diferentes niveles de gobierno de las entidades territoriales del Estado". (Artículo 5 del D.S. No. 0789).

La **PROCURADURÍA**, a través de la Escuela de Abogados del Estado "Evo Morales Ayma", ha previsto el desarrollo de actividades académicas que permitan ofrecer y otorgar a las y los estudiantes, de la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, una formación especializada en gestión pública, Defensa Legal del Estado, Derechos Humanos, Medio Ambiente, Inversiones, Arbitraje Internacional y otras áreas que se requieran, desarrollando destrezas y habilidades teórico - prácticas, otorgando prioridad y especial atención al componente investigativo con la finalidad de generar propuestas que contribuyan a la formación de doctrina nacional en diversas especialidades de las Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

CLÁUSULA TERCERA: (OBJETO).- Establecer los mecanismos de cooperación y asistencia recíproca, que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales de la **PROCURADURIA**, y a la formación de estudiantes y/o egresados de la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, a través de la realización de Pasantías y/o modalidades de Graduación, en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional y las leyes. Además, de incluir dentro del Plan de Estudios de la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, una asignatura, vinculada a la Defensa Legal de los intereses del Estado.

CLÁUSULA CUARTA: (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- A los fines del cumplimiento del presente convenio;



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

La **PROCURADURIA** asume los siguientes compromisos:

1. Hacer seguimiento a la inclusión dentro del Plan de Estudios de la Carrera de Derecho de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, una asignatura, vinculada a la Defensa legal de los Intereses del Estado, y colaborar con el contenido de la asignatura.
2. Admitir estudiantes y egresados sobresalientes de la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, para que desarrollen Pasantías, Trabajo Dirigido o Proyecto de Grado en la **PROCURADURÍA**, en el marco del Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación, de ambas instituciones.
3. Dotar a los Pasantes de material de oficina necesario y condiciones para que desempeñen adecuadamente sus funciones.
4. Establecer el pago de un incentivo económico mensual para los Postulantes admitidos de la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II – UAGRM**, que desarrollen sus pasantías y/o modalidades de graduación en la Escuela de Abogados del Estado y otras Áreas de la **PROCURADURÍA**, conforme las condiciones presupuestarias institucionales; aclarando que el mismo no generará ningún tipo de relación laboral, conforme se establece en la cláusula quinta del presente y se efectuará en el marco del Reglamento señalado precedentemente.
5. Gestionar incentivos orientados a otorgar becas de estudio o descuentos en cursos de Posgrado en la Escuela de Abogados del Estado "Juan Evo Morales Ayma", para los cuatro mejores alumnos (titulados) de la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, tomando en cuenta la equidad de género, conforme a reglamentación vigente específica.
6. Valorar a los profesionales abogados que hayan obtenido su Título en Provisión Nacional por excelencia académica, con las mayores notas, a partir de la firma del presente convenio y mientras dure su vigencia, a efectos de que puedan incorporarse al personal de la **PROCURADURÍA**, previa evaluación y cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley, conforme las condiciones presupuestarias institucionales.

Por su parte la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, asume los siguientes compromisos:

1. Incluir dentro del Plan de Estudios de la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, una asignatura, vinculada a la Defensa Legal de los Intereses del Estado, realizando todos los trámites inherentes a su inclusión.
2. Realizar procesos de selección responsables y transparentes, de acuerdo a sus normas y reglamentos internos que tengan como única finalidad nominar a los estudiantes y/o egresados más idóneos, de tal manera que estos procesos se conviertan en un estímulo y premio al esfuerzo, dedicación e idoneidad de los seleccionados, para que puedan efectuar la Pasantía y/o modalidad de graduación, en la **PROCURADURIA**.
3. Remitir oportunamente, a solicitud de la **PROCURADURÍA**, las designaciones por medio de una notificación y documento de respaldo de los estudiantes y/o egresados calificados y documentalmente avalados, interesados en acceder a las Pasantías y/o modalidades de graduación a desarrollarse en la **PROCURADURÍA**.
4. Informar a los estudiantes y/o egresados que postulen e ingresen a Pasantías y/o modalidades de graduación en la **PROCURADURÍA**, que se someterán al Reglamento de Pasantías y Modalidades de Graduación, debiendo a su vez mantener en reserva la información advertida como confidencial por la **PROCURADURIA**, misma que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa de la entidad.
5. Asignar los tutores respectivos para que orienten y asesoren a las (los) postulantes a Pasantía o Trabajo Dirigido, así como ejercer un seguimiento periódico, de las labores de los estudiantes y/o egresados



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

calificados que hubiesen sido seleccionados e imponer sanciones académicas en caso de que los mismos incurran en faltas disciplinarias y/o delitos contra la función, independientemente de las sanciones o penas que emerjan del Reglamento específico de la **PROCURADURIA**.

6. Acreditar, mediante certificación expresa y documentada a los estudiantes sobresalientes a efectos de la postulación a becas en la Escuela de Abogados del Estado "Juan Evo Morales Ayma".
7. Acreditar y remitir los certificados correspondientes debidamente documentados de los abogados titulados con excelencia académica cuando la **PROCURADURÍA**, lo requiera.

CLÁUSULA QUINTA: (SITUACION JURÍDICA LABORAL).- Se deja claramente establecido que los estudiantes y egresados de la **CARRERA DE DERECHO** que desarrollen sus Pasantías y/o modalidades de graduación en la **PROCURADURIA**, no tienen ningún vínculo o relación laboral con esta última.

CLÁUSULA SEXTA: (VIGENCIA DEL CONVENIO).- El presente Convenio tendrá una duración de cinco (5) años calendario a partir de su suscripción, pudiendo ser ampliado por igual plazo previo acuerdo de partes y evaluación de compromisos cumplidos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: (MODIFICACIONES).- El presente Convenio, podrá ser modificado total o parcialmente y según necesidades debidamente fundamentadas, de mutuo acuerdo, entre las partes suscribientes, mediante la firma de las respectivas enmiendas los cuales pasarán a integrar este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS).- En caso de existir controversias, las partes se comprometen a agotar las vías de conciliación, mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA NOVENA: (RESOLUCIÓN).- El presente convenio podrá ser resuelto antes del cumplimiento de la vigencia del mismo por las siguientes causales:

1. Incumplimiento a una de las Cláusulas establecidas en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional.
2. Causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a una de las partes y que le imposibiliten el cumplimiento de lo convenido.
3. Por mutuo acuerdo de partes, previa comunicación escrita con anticipación de quince días.

CLÁUSULA DÉCIMA: (DE LA COORDINACIÓN).-Las instancias responsables de la coordinación del presente Convenio serán: la Escuela de Abogados del Estado y la Dirección General de Asuntos Administrativos de la **PROCURADURÍA** a través de la Unidad de Recursos Humanos y por la **F.C.J.P.S.RR.II – UAGRM**, será el Director de la **CARRERA DE DERECHO**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: (BUENA FE).-El presente Convenio se suscribe de buena fe; es decir, se trata de un acuerdo de cooperación interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, sino un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Académica; por tanto, su cumplimiento y sus alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en pro de los intereses de la **PROCURADURÍA**, los estudiantes y/o egresados de la **CARRERA DE DERECHO** de la **F.C.J.P.S.RR.II. – UAGRM**, y la comunidad boliviana en general.

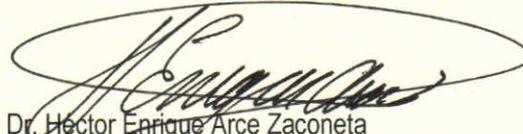
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (CONFORMIDAD).-Las partes manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas que preceden, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, en fe de lo cual suscriben al pie del presente documento, en seis ejemplares de un mismo tenor y validez legal en la ciudad de Santa Cruz,



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Procuraduría General del Estado

a los quince días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

POR LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

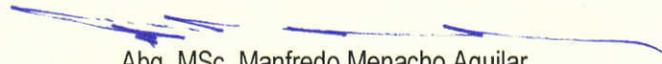


Dr. Hector Enrique Arce Zaconeta
PROCURADOR GENERAL

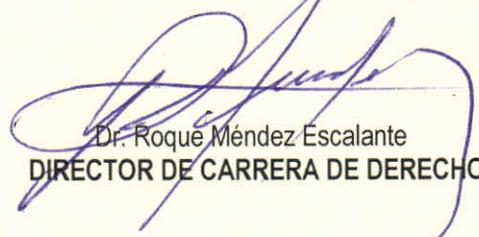
POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "GABRIEL RENÉ MORENO"



MSc. Benjamin Saúl Rosas Ferrufino
RECTOR



Abg. MSc. Manfredo Menacho Aguilar
DECANO F.C.J.P.S.RR.II.



Dr. Roque Méndez Escalante
DIRECTOR DE CARRERA DE DERECHO